152

ACTA DE LIQUIDACIÓN
PMR- CPS-02-2026

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	PMR- CPS-02-2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE RÁQUIRA, BOYACÁ
CONTRATISTA	**ANDRES FELIPE RAMOS EBRATT**
C.C No.	C.C. 1.049.632.669
OBJETO	"Prestación de servicios profesionales para la elaboración de los planes institucionales del Decreto 612 de 2018 y alistamiento documental para el reporte Furag de la Personeria Municipal de Ráquira para la vigencia 2026"
VALOR	$ 8.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 días calendario
FECHA INICIACIÓN	19 de Enero de 2026

En el despacho de la Personería Municipal de Ráquira, Boyacá, se reunieron **GINA YULEISI GUERRERO VALLEJO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.634.439 expedida en Toca, obrando en su condición de personera Municipal de Ráquira, Boyacá Y por lo tanto representante legal de la misma, y **ANDRES FELIPE RAMOS EBRATT** identificado con la C.C. No. 1.049.632.669 de Tunja, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, con el objeto de liquidar Contrato de Prestación de servicios a los siguientes considerandos:

CLÁUSULA PRIMERA: Que la personería Municipal de RÁQUIRA y **ANDRES FELIPE RAMOS EBRATT identificado** con la C.C. No. 1.049.632.669, suscribieron contrato de prestación de servicios PMR-CPS-02-2026, cuyo objeto es: **"Prestación de servicios profesionales para la elaboración de los planes institucionales del Decreto 612 de 2018 y alistamiento documental para el reporte Furag de la Personeria Municipal de Ráquira para la vigencia 2026".**

CLAUSULA SEGUNDA: Que el Contratista cumplió las obligaciones pactadas, desarrollando las actividades en las condiciones señaladas en el contrato obligaciones Generales, durante el periodo ejecutado.

CLAUSULA TERCERA: Que el supervisor del contrato certifica que y **ANDRES FELIPE RAMOS EBRATT** identificado con la C.C. No. 1.049.632.669**,** cumplió con las obligaciones estipuladas dentro del contrato en el plazo estipulado para éste, de lo cual se ha dejado constancia mediante certificación de cumplimiento en la carpeta respectiva.

CLAUSULA CUARTA: El supervisor del contrato, deja constancia que efectuó la verificación de los pagos de los Aportes a Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia en especial las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

CLAUSULA QUINTA: Que la contratista y **ANDRES FELIPE RAMOS EBRATT identificado** con la C.C. No. 1.049.632.669 y la Personería Municipal, doctora **GINA YULEISI GUERRERO VALLEJO,** de común acuerdo se da por terminado el Contrato de prestación de servicios PMR-CPS-02-2026.

CLAUSULA SEXTA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

RESUMEN EJECUCION	**VALOR**
VALOR CONTRATO	**8.000.000,00**
ANTICIPO	0,00
VALOR PAGOS ANTERIORES	**4.000.000,00**
VALOR PERIODO ACTUAL	**4.000.000,00**
SALDO POR EJECUTAR	0,00

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veintisiete (27) días de marzo de 2026.

Por LA PERSONERÍA

GINA YULEISI GUERRERO VALLEJO

Por EL CONTRATISTA

ANDRES FELIPE RAMOS EBRATT
CC. 1.049.632.669 de Tunja